



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** María Estela Piña (leg. 31566) -Designación como Directora del Departamento de Derecho Social

---

VISTO: La necesidad de cubrir el cargo de Director del Departamento de Derecho Social de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en el cual se desempeñó la Dra. María Estela Piña (legajo 31566) hasta el 17 de marzo de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal RD-2020-298-E-UNC-DEC#FD se aceptó a partir del 17 de marzo del corriente año la renuncia definitiva de la Dra. María Estela Piña a los cargos que desempeñaba en esta Unidad Académica, con objeto de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que, en consecuencia, resulta procedente y necesario designar a la Dra. María Estela Piña, en carácter de jubilada reintegrada, como Directora del Departamento de Derecho Social de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, con retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102), de forma interina hasta el 31 de julio de 2020, y reconociendo los servicios prestados en tal carácter desde el 18 de marzo de 2020 hasta ayer.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad-referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a partir de la fecha a la Dra. María Estela Piña (legajo 31566) como Directora del Departamento de Derecho Social de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en carácter de jubilada reintegrada, con retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102), de forma interina hasta el 31 de julio de 2020, y reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el 18 de marzo de 2020 hasta ayer.

Artículo 2: El personal designado en el artículo precedente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la

Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Protocolícese, gírese copia al Área Económica Financiera, Dirección de Personal, Departamento de Derecho Social y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.